



PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE CONSUMO O PORTE DE SUSTANCIAS ILICITAS.

1.- PREVENCIÓN:

El Liceo "Bosque Nativo" ha asumido la aplicación de Programas de Prevención en los Consejos de Curso. Promoviéndose el no consumo de drogas y alcohol, de la misma manera el rechazo a la oferta de estas sustancias. También a los alumnos (as) se les definen estrategias en la prevención que los orienta a contener estos problemas a través de Centros de Salud Familiar.

2.- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS:

El miembro de la Comunidad Educativa que acoge la denuncia deberá informar a Inspectoría General.

- a) La falta será evaluada por Inspectoría General y el Profesor Jefe en el contexto en que se produjo.*
- b) Se realizará una entrevista de tipo formativa con el afectado(a), dejándose constancia de ésta en su Hoja de Registro Personal, citándose al Apoderado Titular dentro de no más de 24 horas de detectada la falta.*
- c) Inspectoría General Dirección y/o Orientación procederá a informar en detalle al Apoderado Titular en presencia de su pupilo(a).*
- d) Se especificará el grado de la falta respecto de la acción, ya sea: porte, consumo y/o tráfico y si éstas eran drogas del tipo lícitas o ilícitas.*

PORTE O CONSUMO:

- a) Inspectoría General aplicará suspensión dentro o fuera del Establecimiento y con asignación de trabajo comunitario o pedagógico.*
- b) Se derivará al alumno(a) en compañía de su Apoderado Titular (ojalá ambos progenitores si los hubiera) a entrevistarse con la Orientadora del Establecimiento para que ésta derive a las Redes de Apoyo correspondiente.*
- c) El Apoderado Titular deberá concurrir 2 veces al mes a entrevistarse con la Orientadora y/o Inspectoría General para informar respecto de los progresos de su pupilo o pupila hasta que la Institución tratante otorgue "el alta" del alumno(a), entonces sólo se aceptará un Informe por escrito y visado por dicho Centro Asistencial. A su vez, este (os) departamentos (Inspectoría General u Orientación) deberán informar oportunamente al Profesor(a) Jefe.*

TRAFICO:

- a) En el caso de detección de drogas para su comercialización se dará aviso al Departamento de Narcóticos de Carabineros (OS7). Este procedimiento será avisado con anticipación al Apoderado Titular y la entrevista con tal*

Departamento será consensuado entre: Liceo, Apoderado y alumno(a) pudiendo ser su domicilio particular o el propio Establecimiento.

- b) Ante la conducta de tráfico dentro del Establecimiento, se le comunicará al apoderado que el estudiante pierde su matrícula por ser una falta extrema según el Manual de Convivencia Escolar.*